



DECRETO N° 3.159 /

LAJA, 26 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico N° 56 de fecha 24.10.2011, sobre oferta presentada en la licitación N° 3736-45-LE11.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 07.10.2011, en que designa comisión evaluadora de la licitación N° 3736-45-LE11.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.423 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas especiales y autoriza llamado a licitación para la adquisición de estufas a gas de tiro balanceado para anexo Liceo Técnico Profesional y Escuela "Amanda Labarca".
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2.670 de fecha 07.09.2011, que desestima las ofertas presentadas en la licitación N° 3736-38-LE11.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2.617 de fecha 06.09.2011, en que designa comisión evaluadora de la licitación N° 3736-38-LE11
- 6.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de desestimar la oferta presentada en la licitación N° 3736-45-LE11, según lo señalado en Informe Técnico N° 56 de fecha 24.10.2011 y proceder a la adquisición de las estufas a gas de tiro balanceado para anexo Liceo Técnico Profesional y Escuela "Amanda Labarca", mediante la modalidad de trato directo según se indica en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de la ley 19.886.

RESUELVO:

- 1.- **DESESTÍMESE**, la oferta presentada por la empresa Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L. RUT: 76.058.391-K, en licitación N° 3736-45-LE11, para la adquisición de estufas a gas de tiro balanceado para anexo Liceo Técnico Profesional y Escuela "Amanda Labarca".
- 2.- **APRUÉBESE**, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición de estufas a gas de tiro balanceado para anexo Liceo Técnico Profesional y Escuela "Amanda Labarca", a la empresa Abastecedora de Combustibles S.A., RUT: 91.806.000-6, por la suma de \$ 4.248.300.- (cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos pesos) IVA incluido, según se indica en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de la ley 19.886.-

DECRETO N° 3.159/ 1

3.- **IMPÚTESE**, el gasto, que irrogue la presente adquisición al subtítulo 29 "Adquisición de activos no financieros", ítem 04 "Mobiliario y otros", del presupuesto general vigente del departamento de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/KSM/NUB/PAM/gdr *26/10/2011

DISTRIBUCION:!

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/